



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

ASOCIACIÓN SOCIOAMBIENTAL LA PALMA RENOVABLE

Asunto: Notificación Decreto 2445/2021 de adjudicación contrato menor de "Servicios para la Redacción del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES)"

Nº expfe: 2021/4400

Unidad tramitadora: Secretaria(contratación)

Por medio de la presente le notifico que el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado el Decreto nº 2445/2021, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA "REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES)".

VISTO el expediente administrativo nº 2021/4400, incoado para la adjudicación del contrato menor de "Servicios para la redacción del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES)".

VISTO que, en la Memoria Justificativa emitida por el órgano de contratación se manifiesta que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, tratándose de una prestación singular y ocasional, surgida con motivo de la firma del Pacto de Alcaldes y el compromiso de elaborar el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) antes del 31 de diciembre de 2021.

RESULTANDO que, por la mercantil propuesta para la adjudicación se presentó, certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal de la Administración tributaria, certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria, certificado de estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de estar corriente de sus obligaciones con la Seguridad social y su oferta, consistente en un precio de 5.350,00 euros (incluido IGIC).

RESULTANDO que, por el Interventor municipal se ha emitido informe en el que se hace constar la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 1700.22706 (Administración general del medio ambiente. Estudios y trabajos técnicos), del estado de gastos del presupuesto de esta Entidad para el corriente ejercicio 2021, remitiendo la correspondiente retención de crédito RC nº 2.21.0.05038

RESULTANDO que, por los Servicios Jurídicos se ha emitido informe sobre el cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los contratos menores, que deben constituirse como una figura para atender a prestaciones singulares u ocasionales, esto es, una unidad funcional independiente, que han de justificarse por ser esporádicas o por existir una imprevisión o necesidad y no repetitiva en el tiempo. De esta forma, un contrato menor es contrario a derecho si el órgano de contratación, en el momento de iniciar su tramitación, puede tener conocimiento cierto, aplicando los principios de programación y buena gestión, de la necesidad de contratar una prestación perfectamente definida, que

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria Ver firma	Fecha: 11-11-2021 09:55:00	
Nº expediente administrativo: 2021-004400 Código Seguro de Verificación (CSV): 2CAAB184F1376960BD5FEB83B9A9A8F0 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/2CAAB184F1376960BD5FEB83B9A9A8F0			
Fecha de sellado electrónico: 15-11-2021 13:50:05 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-11-2021 13:50:11	

responde a una necesidad continuada en el tiempo, dentro de una misma anualidad o año tras año, y sin embargo se tramita en diferentes contratos menores eludiendo las normas de publicidad y procedimiento (Informe 4/2010, JCCA Islas Baleares e Informe de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, de 14 de junio de 2013).

CONSIDERANDO que, se consideran contratos menores de servicios aquellos cuyo valor estimado es inferior a 15.000 euros, exigiéndose para su tramitación el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente; asimismo se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

HA RESUELTO:


PRIMERO. Adjudicar la contratación del servicio de "REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES)", a la **ASOCIACIÓN SOCIOAMBIENTAL LA PALMA RENOVABLE**, con CIF nº **G76821446**, con correo electrónico a efecto de notificaciones info@lapalmarenovable.es, por un importe de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.350,00 €)** de los cuales TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), corresponden al 7 % de IGIC, con plena sujeción a la oferta económica presentada y a las especificaciones técnicas y con plazo de ejecución hasta 31 de diciembre.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio de "REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES)", con cargo a la aplicación presupuestaria 1700.22706 del vigente Presupuesto.

TERCERO.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando haya realizado la totalidad de la prestación objeto del contrato, emitiéndose facturas, que serán conformadas por el responsable del contrato, D. Eloy Martín Barreto, Concejal de Obras y Servicios, e incorporado al expediente para la tramitación del pago si resultara procedente.

El pago del precio del contrato se realizará en los términos establecidos en el artículo 301 de la LCSP y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, usted podrá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica a través del punto general de entrada de facturas electrónicas FACE, incluyendo los siguientes datos y códigos en la factura que presente:

- a) Que el órgano de contratación es el Alcalde.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Intervención Municipal.
- c) Que el destinatario es el Alcalde.
- d) Que el código DIR3 es L01380276

Firmado por: MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria	Fecha: 11-11-2021 09:55:00	
Nº expediente administrativo: 2021-004400 Código Seguro de Verificación (CSV): 2CAAB184F1376960BD5FEB83B9A9A8F0 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/2CAAB184F1376960BD5FEB83B9A9A8F0		
Fecha de sellado electrónico: 15-11-2021 13:50:05	- 2/3 -	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

- e) Que la oficina contable es L01380276
- f) Que el órgano gestor es L01380276
- g) Que la unidad tramitadora es L01380276

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la adjudicataria en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de su firma con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

QUINTO.- Comuníquese la presente resolución al Departamento de Intervención y a la Concejalía Obras y Servicios a los efectos oportunos.

SEXTO.- La información relativa al presente contrato menor deberá ser objeto de publicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es) en la forma señalada en el artículo 63.4 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, en su caso, los datos básicos del contrato, la identidad del adjudicatario y el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de S/C de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. Cualquier otro recurso que pudiera estimar conveniente a su derecho.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria	Fecha: 11-11-2021 09:55:00	
Nº expediente administrativo: 2021-004400 Código Seguro de Verificación (CSV): 2CAAB184F1376960BD5FEB83B9A9A8F0 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/2CAAB184F1376960BD5FEB83B9A9A8F0			
Fecha de sellado electrónico: 15-11-2021 13:50:05	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-11-2021 13:50:11	